



Política de *Compliance* penal

Aprobada por el Consejo de Administración

en fecha 17 de diciembre de 2024

Información importante sobre este documento	
Identificación de la Política	<i>Política de Compliance penal</i>
Ámbito territorial de aplicación de la Política	Global
Apartado del Código Ético y Guía de Conducta de los Trabajadores y Trabajadoras del Grupo Empresarial de la ONCE y su Fundación (Grupo ILUNION) que desarrolla	<i>Apartado Misión y Visión del Código Ético y Guía de Conducta de los Trabajadores y Trabajadoras del Grupo Empresarial de la ONCE y su Fundación (Grupo ILUNION)</i>
Apartado de otras Políticas que desarrolla	Ninguno
Normas que sustituye	Ninguna
Normas que deroga	Ninguna
Normas relacionadas	Resto de documentos que conforman el <i>Sistema de gestión de Compliance penal</i> del Grupo Ilunion, S.L.
Área Ejecutiva o función a la que afecta	<i>ILUNION y su Perímetro de control penal.</i>
Personal al que afecta	Todos los <i>Miembros</i> de ILUNION, y de las entidades de su <i>Perímetro de control penal</i> y <i>Socios de negocio</i> según corresponda.
Responsable principal de su vigilancia	<i>Órgano de Prevención Penal</i>
Fecha de aprobación	17/12/2024
Fecha de actualización	25/06/2026
Fecha de aplicación	17/12/2024

CONTROL DE VERSIONES Y MODIFICACIONES		
Nº Versión	Descripción de modificaciones	Aprobada por el Consejo de Administración de <i>ILUNION</i>
1	Versión inicial	17 de diciembre de 2024
2	Revisión del documento en relación con los métodos de interposición de comunicaciones.	25 de junio de 2026

Índice

1.	Definiciones	1
2.	Finalidad de la Política de <i>Compliance</i> penal de <i>ILUNION</i>	4
3.	Entidades, personas y actividades afectadas	5
3.1.	Entidades y personas afectadas	5
3.2.	Actividades afectadas	5
4.	Listado de delitos y parámetros de conducta	7
5.	Código de Conducta de Proveedores y Socios de Negocio del Grupo Social ONCE	8
6.	Medidas organizativas	9
6.1.	El Órgano de Prevención Penal	9
6.2.	Obligaciones de los <i>Miembros de la Organización</i>	14
7.	Conocimiento y declaración de conformidad	18
8.	Comunicación de conductas	19
9.	Consecuencias del incumplimiento	21

1. Definiciones

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento (citados en *cursiva*):

- **ILUNION / la Organización:** a efectos del *Sistema de gestión de Compliance penal*, se hace referencia a Grupo Ilunion, S.L. y a las entidades que se encuentran en su *Perímetro de control penal*.
- **Perímetro de control penal:** incluye a Grupo Ilunion, S.L. y a las entidades que se adhieran a la *Política de Compliance penal* y al resto del *Sistema de gestión de Compliance penal* de ILUNION, por decisión de su órgano de administración social y que se relacionan en el *Anexo I* de esta *Política*.
- **Órgano de Prevención Penal:** órgano interno de ILUNION, dotado de poderes autónomos de iniciativa y control al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Sistema de gestión de Compliance penal* de la Organización. La existencia del *Órgano de Prevención penal* responde a las exigencias establecidas en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del *Sistema de gestión de Compliance penal*. Igualmente, ha sido designado formalmente por el *Consejo de Administración de ILUNION* como el órgano responsable de gestión del *Canal de Denuncias*.
- **Comité Coordinador de Cumplimiento Normativo y Transparencia:** órgano colegiado de coordinación en materia de prevención penal del Grupo Social ONCE, creado en el seno del Consejo General de la ONCE y su Fundación.
- **Consejo de Administración:** máximo órgano de gobierno y representación de ILUNION, en la medida que tiene asignada la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de ILUNION.
- **Alta Dirección:** es el Consejero Delegado de ILUNION en la medida que asume la dirección, gestión y administración ordinaria del Grupo Ilunion, S.L., en todas las materias en las que se desarrolla su actividad.
- **Miembros de la Organización:** los integrantes del *Consejo de Administración*, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración,

trabajadores en periodos de formación y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

- **Proveedores:** cualquier persona física o jurídica, salvo los *Miembros de la Organización*, que suministra bienes o presta servicios de cualquier naturaleza a *ILUNION* con independencia del tipo de contraprestación que reciba: fija, variable asociada a ventas/beneficios o mixta. A modo enunciativo, pero no limitativo, contrapartes en contratos de fabricación y suministro de toda clase de bienes, prestación de servicios (colaboración, comisión, asesoría, auditoría, consultoría, desarrollo de software, logística y transporte, creación publicitaria, gestión de medios publicitarios, impresión de materiales gráficos, licencia de software y tecnología, patrocinio, etc.).
 - **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los *Miembros de la Organización*, con quien la *Organización* mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos o *joint-ventures*.
 - **Tercero:** cualquier persona física o jurídica no incluida en las categorías anteriores.
 - **Partes interesadas:** las personas físicas o jurídicas que, no siendo *Proveedores*, *Socios de negocio* ni *Miembros de la Organización*, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la *Organización*.
 - **Sistema de gestión de Compliance penal:** sistema de organización y gestión para la prevención de delitos conforme al Código Penal español, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de *Riesgos penales* mediante su integración en los procesos de negocio, así como la medición para su mejora continua, y cuya base esencial se representa en la *Política de Compliance penal* y en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*. En adelante, también mencionado como el “**Sistema**”.
 - **Política de Compliance penal:** conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante, también mencionada como la “**Política**”.
 - **Catálogo de conductas prohibidas y parámetros de comportamiento esperados:** documento que refleja el listado de delitos aplicables a las personas jurídicas en los términos previstos por la legislación penal española, así como una breve descripción (no literal) de cada uno de ellos y desarrolla las conductas que se esperan de sus destinatarios para su prevención, detección o gestión temprana.
-

- **Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal:** documento que tiene su amparo en la presente *Política* y recoge las normas y documentos organizativos existentes en el seno de *ILUNION* en materia de cumplimiento penal y que incluyen las medidas diseñadas para evaluar, prevenir, detectar y gestionar de manera temprana los *Riesgos penales*.
- **Personal que ocupa posiciones especialmente expuestas:** *Miembros de la Organización* que desarrollan roles destacados en procesos vinculados con *Riesgos penales* mayores que bajo, de conformidad con la matriz de posiciones por perfil de riesgo que se recoja en el *Procedimiento de Debida Diligencia Interna* vigente en cada momento.
- **Riesgo penal:** riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito por el que *ILUNION* podría ser investigado, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal español.
- **Requisito:** exigencia prevista y obligatoria. Los *requisitos* pueden provenir de las leyes penales y normativa complementaria o estar fijados por la *Organización* a través de la *Política de Compliance penal* o cualquiera de los documentos del *Sistema de gestión de Compliance penal* que le dan soporte.
- **Sujetos afectados por este documento:** todos los *Miembros de la Organización*, así como los *Proveedores* y *Socios de negocio* que se determinen, cuando resulte aconsejable o necesario trasladar la totalidad o parte de sus contenidos de esta *Política*.

2. Finalidad de la Política de *Compliance* penal de ILUNION

La presente *Política de Compliance penal* desarrolla lo establecido en el *Código Ético y Guía de Conducta de los Trabajadores y Trabajadoras del Grupo Empresarial de la ONCE y su Fundación (Grupo ILUNION)* aplicable a la *Organización* y, por consiguiente, enlaza con sus valores éticos, ratificando **la voluntad de ILUNION de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con sus valores éticos**, definiendo para ello su marco de **principios de cumplimiento en materia penal**.

Esta *Política* está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de ILUNION y tiene en consideración no sólo los intereses de la *Organización* sino también las exigencias que puedan provenir de sus *Partes interesadas*. En este sentido, se trata de un texto alineado con los objetivos estratégicos de ILUNION y, consecuentemente, con su **determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito**. Por ello, se requiere el máximo compromiso del *Consejo de Administración* y de la *Alta dirección* así como del resto de los *Miembros de la Organización* para cumplir con sus disposiciones.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los *Sujetos afectados por este documento*, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

3. Entidades, personas y actividades afectadas

3.1. Entidades y personas afectadas

La presente *Política* es de obligado cumplimiento y de aplicación global a la *Organización*. Los *Miembros de la Organización* deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que opere establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta *Política*.

A causa de lo anterior, aunque la presente *Política* es de aplicación a los *Miembros de la Organización*, también puede hacerse extensiva, completamente o en parte, a *Proveedores*, *Socios de negocio*, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen, a los efectos de cumplir con los procesos de *Diligencia debida* de la *Organización* en su selección de *Terceros* y garantizar así el cumplimiento de la norma penal, que establece la obligación de ILUNION de vigilar las conductas realizadas por aquéllos que, estando sometidos a la autoridad de los representantes legales y administradores de hecho o de derecho de la persona jurídica – en el caso de ILUNION, los miembros del *Consejo de Administración*, los directivos, mandos intermedios y otros responsables dentro de la *Organización* – hayan podido incurrir en conductas delictivas por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre ellos, atendidas las concretas circunstancias del caso, independientemente de si son *Miembros de la Organización*, *Proveedores* o *Socios de negocio*.

3.2. Actividades afectadas

Además de esta *Política*, existe un *Catálogo de conductas prohibidas y parámetros de comportamiento esperados*, donde se resumen las diferentes figuras penales que, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código penal español, las personas jurídicas pueden ser investigadas en España. Estas figuras penales son por los delitos ¹cometidos en nombre o por cuenta de las mismas, y en su beneficio directo o indirecto, (i) por sus **representantes legales y administradores de hecho o de derecho**, o (ii) por las **personas sometidas a su autoridad**,

¹

El Código penal español prevé la responsabilidad penal de las personas jurídicas por la comisión de un listado cerrado de delitos (*numerus clausus*), que se describirán en apartados posteriores de esta *Política*, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que puedan tener los *Miembros de la Organización* o los *Socios de negocio* que hayan cometido el delito o que hayan cooperado o sido partícipes en los mismos.

cuando la comisión del delito, en este segundo supuesto, sea fruto de una ausencia del debido control, atendidas las circunstancias concretas del caso.

El contenido del *Catálogo de conductas prohibidas y parámetros de comportamiento esperados* no sólo resume los diferentes delitos sino que describe, para cada uno de ellos, las principales actividades que podrían conllevar *Riesgos penales*, todo ello a los efectos de que sus destinatarios se mantengan alerta ante situaciones que pudieran exponerles a dichos riesgos en el ejercicio de sus actividades. Igualmente, se hace referencia a los parámetros de conducta que *ILUNION* espera de los *Sujetos afectados por este documento*, pudiendo incluir remisiones a otras normas internas o procedimientos al respecto.

4. Listado de delitos y parámetros de conducta

En el *Catálogo de conductas prohibidas y parámetros de comportamiento esperados* se resumen las figuras penales de las cuales **cualquier persona jurídica** puede ser penalmente responsable en los términos previstos en el Código penal español vigente, no siendo dicho documento ni pormenorizado ni cerrado, **pues, junto a las modalidades previstas a continuación, pueden existir otras formas de incurrir en los tipos comentados.**

Es **obligación de cada persona la de estar debidamente informada de las Leyes y de su cumplimiento.** Hay que tener en consideración que el beneficio obtenido por una actividad ilícita tanto puede ser **directo** como **indirecto**, debiendo extremarse precauciones sobre cualquier conducta que, siendo ilícita, pueda terminar beneficiando a la *Organización* en ese sentido tan amplio. Igualmente, las personas jurídicas no sólo responderán por las acciones u omisiones acaecidas en España, sino **también por lo sucedido en cualquier otro país si se cumplen determinadas circunstancias**, lo que obliga a mantenerse alerta ante conductas potencialmente delictivas según la normativa española que concurran en el extranjero.

En este sentido, si tiene alguna duda respecto del contenido de este apartado o desea obtener mayor información al respecto, puede acudir al *Órgano de Prevención Penal* de ILUNION y/o consultar las figuras penales en el [Código penal español vigente \(www.boe.es\)](http://www.boe.es).

5. Código de Conducta de Proveedores y Socios de Negocio del Grupo Social ONCE

Los *Proveedores y Socios de Negocio* son un grupo de interés estratégico ya que intervienen activamente en la cadena de valor del Grupo Social ONCE, al que pertenece *ILUNION*, y su actuación puede afectar a este no solo desde un punto de vista legal, sino también reputacional. Por este motivo, deben comprometerse a mantener unas pautas mínimas de conducta en el desarrollo de su actividad y, en particular, en el marco de sus relaciones contractuales con las entidades del Grupo Social ONCE.

Con este objetivo, el “*Código de conducta de Proveedores y Socios de Negocio del Grupo Social ONCE*” recoge unos principios éticos y de conducta que deben presidir la actuación de los *Proveedores y Socios de Negocio*, alineados con los diez principios universales del Pacto Mundial de Naciones Unidas y con los principios y valores del Grupo Social ONCE plasmados en las Políticas de *Compliance* de las entidades que forman parte del mismo. Dicho Código de conducta se encuentra alojado en la siguiente dirección web:

https://www.once.es/Comprometidos/cumplimiento-normativo/copy2_of_CodigodeConductaProveedoresGSO.pdf/at_download/file

6. Medidas organizativas

6.1. El Órgano de Prevención Penal

6.1.1. Composición

ILUNION dispone de un *Órgano de Prevención Penal* que tiene atribuidas funciones de prevención penal y que se encargará de dotar de efectividad esta *Política* a través de la implementación de las diferentes medidas previstas en el *Sistema de gestión de Compliance penal* que le da soporte.

Por acuerdo del Pleno del *Consejo General* celebrado el día 30 de marzo de 2017 (Acuerdo 1/2017-1.4, de 30 de marzo) se decidió la creación de los órganos de prevención penal de las tres áreas ejecutivas y el *Comité Coordinador de Cumplimiento Normativo y Transparencia* de la ONCE y su Fundación, dotándoles de poderes autónomos de iniciativa y control así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos.

En este sentido, la constitución definitiva del *Órgano de Prevención Penal* de *ILUNION* tuvo lugar en fecha de 14 de junio de 2017. No obstante, la aprobación por parte del *Consejo de Administración* de *ILUNION* de los principales documentos que componen el *Sistema de gestión de Compliance penal*, esto es, la *Política de Compliance penal* y el *Documento Vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*, se produjo en fecha de 20 de diciembre de 2018.

Por su parte, en los términos previstos en la *Política*, el *Órgano de Prevención Penal* de *ILUNION* goza del pleno apoyo del *Consejo de Administración* de *ILUNION*, al que tiene acceso directo, y se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Sistema de gestión de Compliance penal* de *ILUNION*. En este sentido, está facultado para acceder libremente tanto a los documentos de la *Organización* como a los *Miembros de la Organización* que precise para el desarrollo de sus cometidos. Los *Miembros de la Organización* tienen la obligación de facilitarle de manera inmediata los documentos e informaciones que solicite.

El *Órgano de Prevención Penal* desempeña sus cometidos de manera autónoma, sin precisar mandatos específicos para ello, al amparo de lo dispuesto en la presente *Política* y de lo establecido en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*.

La independencia del *Órgano de Prevención Penal* garantiza la neutralidad de sus miembros en la toma de decisiones. Esta independencia está respaldada por su relación funcional y acceso directo al *Consejo de Administración* y, por lo tanto, al distanciamiento respecto del equipo directivo y mandos intermedios a cargo de la gestión operativa. Adicionalmente, la evaluación del desempeño de los integrantes del *Órgano de Prevención Penal* corresponde en última instancia al *Consejo de Administración*.

No obstante, el *Órgano de Prevención Penal*, que depende jerárquicamente del *Consejo de Administración* de ILUNION, se comunica con el *Comité Coordinador de Cumplimiento Normativo y Transparencia* a efectos de que dicho órgano pueda llevar a cabo sus funciones de coordinación de acuerdo con lo establecido en el “*Documento descriptivo de la interrelación entre el Comité Coordinador de Cumplimiento Normativo y Transparencia y los Órganos de Prevención Penal de las Áreas Ejecutivas*”.

El *Órgano de Prevención Penal*, está integrado por las personas **responsables de las siguientes áreas**:

- Dirección de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo de Grupo ILUNION (Presidente del *Órgano de Prevención Penal*)
- Dirección Corporativa Estrategia Económica y Planificación Económico-Financiera de Grupo ILUNION
- Dirección Corporativa de Experiencia de Empleado, Personas y Organización ILUNION
- Abogado Asesoría Jurídica de Grupo ILUNION (Secretario del *Órgano de Prevención Penal*)

Asisten como invitados, con voz, pero sin voto, las personas responsables de Auditoría Interna de Grupo ILUNION.

En caso de considerarse necesario, para las entidades del *Perímetro de control penal*, podrá existir bien un órgano colegiado para cometidos relacionados con *Compliance* penal, bien un órgano de carácter unipersonal – a través de la figura del Delegado de *Compliance* penal –, siendo decisión del órgano de gobierno de cada entidad elegir una u otra composición. Los cauces de comunicación entre el *Órgano de Prevención Penal* de ILUNION y los Delegados de *Compliance* penal de las entidades del *Perímetro de control penal*, así como sus principales cometidos, se detallan en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*.

6.1.2. Autonomía e independencia

El *Consejo de Administración* de ILUNION ha dotado al *Órgano de Prevención Penal* de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus cometidos, de forma que esté libre de cualquier condicionante de negocio que pudiera perjudicar el desempeño de sus cometidos.

En este sentido, el *Órgano de Prevención Penal* desempeña sus cometidos de manera autónoma, sin precisar mandatos específicos para ello, al amparo de lo dispuesto en la presente *Política* y de lo establecido en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*.

En los términos previstos en la *Política*, el *Órgano de Prevención Penal* goza del pleno apoyo del *Consejo de Administración* de ILUNION, al que tiene acceso directo, y se le confía la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Sistema de gestión de Compliance penal* de ILUNION. En este sentido, está facultado para acceder libremente tanto a los documentos de la *Organización* como a los *Miembros de la Organización* que precise para el desarrollo de sus cometidos. Todos los *Miembros de la Organización* tienen la obligación de facilitarle de manera inmediata los documentos e informaciones que solicite en el ejercicio de sus funciones.

Igualmente, el *Órgano de Prevención Penal* ha sido designado por el *Consejo de Administración* de ILUNION como el órgano responsable de la gestión del *Canal de Denuncias* siendo el Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Normativo de Grupo ILUNION, Don José Luis Barceló-Blanco Steger, la persona física designada frente a la Autoridad Independiente de Protección al Informante.

Sin perjuicio de lo anterior, el *Órgano de Prevención Penal* se comunica con el *Comité Coordinador de Cumplimiento Normativo y Transparencia* a efectos de que dicho órgano pueda llevar a cabo sus funciones de coordinación de acuerdo con lo establecido en el “*Documento descriptivo de la interrelación entre el Comité Coordinador de Cumplimiento Normativo y Transparencia y los Órganos de Prevención Penal de las Áreas Ejecutivas*”.

La independencia del *Órgano de Prevención Penal* garantiza la neutralidad de sus miembros en la toma de decisiones. Esta independencia está respaldada por su relación funcional y acceso directo al *Consejo de Administración* y, por lo tanto, al distanciamiento respecto del equipo directivo y mandos intermedios a cargo de la gestión operativa. Adicionalmente, la

evaluación del desempeño de los integrantes del *Órgano de Prevención Penal* corresponde en última instancia al *Consejo de Administración*.

6.1.3. Principales cometidos

A continuación, se agrupan, de forma estructurada, los principales cometidos del *Órgano de Prevención Penal* en materia de prevención penal:

1. Aprobar el **Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal**, como un documento que, con amparo en la *Política de Compliance penal*, describe de manera estructurada los elementos que *ILUNION* ha dispuesto en materia de prevención, detección y gestión de *Riesgos penales*, para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa penal española y alcanzar los objetivos estratégicos y operativos de *Compliance penal* de la *Organización*.
2. Aprobar los procedimientos de **debida diligencia externa e interna** en el área ejecutiva de *ILUNION* (sin perjuicio de las competencias del *Consejo de Administración* en su ámbito de actuación), como elementos clave de la *Política de Compliance penal*.

Con el fin de realizar los análisis de riesgos de *Proveedores* y *Socios de Negocio* de forma homogénea en las tres áreas ejecutivas del Grupo Social ONCE, compartir entre las mismas los resultados de los análisis para evitar duplicidades y conseguir una operativa sinérgica y eficiente a nivel de grupo, los análisis de debida diligencia externa se llevarán a cabo en todo el Grupo Social ONCE preferiblemente con la misma herramienta informática. Se creará un repositorio de todos los análisis de *Proveedores* y *Socios de negocio* realizados en el Grupo Social ONCE al que podrán acceder las tres áreas ejecutivas. La metodología para la realización de los análisis, la valoración de las alertas e incidencias que surjan en dicho proceso y la tipología de terceras partes excluidas del análisis se basarán en criterios comunes acordados por las tres áreas ejecutivas del Grupo Social ONCE, sin perjuicio de las especificidades que puedan establecerse en cada una de ellas por sus circunstancias específicas.

3. Impulsar y supervisar la **implementación** del *Sistema de gestión de Compliance penal* de la *Organización*, velando porque todos los *Sujetos afectados por este documento* tengan acceso a las normas de la *Organización* para la prevención de delitos.

4. Identificar las **obligaciones de Compliance penal**, manteniéndolas actualizadas y difundiéndolas a los *Miembros de la Organización*.
 5. Identificar y gestionar los **Riesgos penales**, analizándolos y valorándolos, a efectos de priorizar las acciones y asignación de recursos para su prevención, detección y gestión.
 6. Impulsar ciclos de **sensibilización y formación** que permitan a los *Sujetos afectados por este documento* disponer del **conocimiento y competencias** necesarias para asumir sus responsabilidades en cuanto a la prevención, detección y gestión de *Riesgos penales*.
 7. Asesorar no sólo al *Consejo de Administración* y a la *Alta dirección*, sino también a cualquier otro miembro de la *Organización* que precise auxilio del *Órgano de Prevención Penal* y realizar **reportes** al *Consejo de Administración* y a la *Alta dirección* sobre los resultados derivados de la ejecución del *Sistema de gestión de Compliance penal* y sobre su desempeño.
 8. Recibir y gestionar las **denuncias que lleguen a través del Canal de Denuncias de ILUNION o de otros medios de reporte que sean competencia del Órgano de Prevención Penal**, como herramienta para captar información sobre conductas potencialmente ilícitas o irregularidades, de acuerdo con lo establecido en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal* de ILUNION y en el *Procedimiento de gestión e investigación de denuncias*.
 9. Identificar debidamente (a través, por ejemplo, de título, fecha, autor, número de referencia...) y en el formato adecuado no sólo la **información** de los pilares del *Sistema de gestión de Compliance penal* sino también la **documentación** derivada de su **ejecución**, facilitando que esté disponible (salvo aquella que, por motivos de confidencialidad, sólo sea accesible a determinadas áreas de la *Organización*), sea idónea para su uso y permita la trazabilidad de su acceso y la preservación de su legibilidad.
 10. **Medir el desempeño** del *Sistema de gestión de Compliance penal* de la *Organización* a través de indicadores, vigilando que todos sus elementos operan de manera correcta, promoviendo además su **revisión y mejora continua**.
-

6.2. Obligaciones de los *Miembros de la Organización*

En la medida en que el cumplimiento de la Ley y el correcto desarrollo del *Sistema de gestión de Compliance penal* compete a todos los *Miembros de la Organización*, se espera de todos ellos que, independientemente del cargo que ocupen en la *Organización*, (i) velen por el cumplimiento de lo establecido en este documento, observando en todo momento una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos penales, y (ii) atiendan inmediatamente las indicaciones que puedan recibir de cualquiera de los miembros del *Órgano de Prevención Penal* en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente.

6.2.1. El Consejo de Administración y la Alta dirección

El *Consejo de Administración* y la *Alta dirección* de ILUNION no sólo respaldan al *Órgano de Prevención Penal* en el ejercicio de sus cometidos, sino que promueven de forma activa la cultura de *Compliance* en la *Organización*, velando porque éste disponga de los recursos adecuados para ejecutar eficazmente el *Sistema de gestión de Compliance penal* y fomentando el uso de procedimientos y canales habilitados para la comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la *Organización* y a sus actividades, entre otras cuestiones.

El liderazgo que ejercen en ILUNION el *Consejo de Administración* y la *Alta dirección* los lleva a tener asignadas, además de las obligaciones que tienen todos los *Miembros de la Organización* (véase apartado 6.2.2. de la presente *Política*), las obligaciones destacadas, que se detallan a continuación.

(i) Obligaciones del Consejo de Administración

El *Consejo de Administración* es responsable de aprobar formalmente la presente *Política* – así como las actualizaciones que pueda precisar – y de impulsar la adopción e implementación de un *Sistema de gestión de Compliance penal* adecuado a la *Organización*, idóneo para prevenir, detectar y gestionar los *Riesgos penales* que amenazan a la *Organización*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código penal español, ILUNION ha asignado la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del *Sistema de gestión de Compliance penal* implantado a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control, encargándose el Consejero Delegado, – en virtud de lo acordado por el *Consejo de Administración* – de la designación de sus miembros y de aprobar formalmente la creación de este órgano, otorgándole los poderes autónomos de iniciativa y control necesarios así como los recursos

financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor.

Como responsable de la adopción del *Sistema*, se encarga de evaluar periódicamente su eficacia, modificándolo, si es preciso, cuando es conocedor, por cualquier cauce, de la existencia de incumplimientos graves o cuando se producen cambios significativos en las circunstancias que atañen a la *Organización*, en la evaluación de sus *Riesgos penales* o en los objetivos de *Compliance* penal fijados por la *Organización*.

Igualmente, en los términos previstos en el *Sistema de gestión de Compliance penal* respecto de los *Informes de Compliance penal*, el *Consejo de Administración* recibe, revisa y suscribe los reportes facilitados por el *Órgano de Prevención Penal*, adoptando las acciones eventualmente sugeridas por el *Órgano de Prevención Penal* o impulsando las que estime más adecuadas para la gestión idónea de los *Riesgos penales* identificados.

El *Consejo de Administración* se asegura, además, de que se establezcan en la *Organización* procesos de formación de la voluntad de *ILUNION* que reduzcan la probabilidad de materialización de los *Riesgos penales* que hayan recibido una valoración superior a baja. El *Consejo de Administración* debe revisar, a propuesta del *Órgano de Prevención Penal* o de la *Alta dirección*, los procedimientos y controles asociados a la delegación de facultades para la toma de decisiones en ámbitos en los que exista *Riesgo penal*, cuando tales delegaciones existan.

(ii) **Obligaciones de la Alta dirección**

La *Alta dirección* de *ILUNION* colabora con el *Consejo de Administración* en el desempeño de sus responsabilidades, especialmente en lo que respecta a la transmisión de la cultura de *Compliance* de la *Organización* y su ***tolerancia cero respecto de las conductas que puedan conllevar la comisión de ilícitos penales.***

En este sentido, el Consejero Delegado es el máximo responsable ejecutivo encargado de la gestión y representación de *ILUNION*. Le corresponde ejecutar los acuerdos del *Consejo de Administración*.

Por su proximidad a los objetivos estratégicos y operacionales de *ILUNION* y su posición jerárquica, la *Alta dirección* es responsable de dirigir y apoyar a todos los *Miembros de la Organización* en el ejercicio de sus obligaciones en materia de *Compliance penal*, asegurándose de que todos ellos las integran en el desarrollo de sus actividades diarias en la *Organización*.

En este sentido, en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, la *Alta dirección* vela porque las exigencias derivadas del *Sistema* se incorporen a todos los procesos y procedimientos de la *Organización*, dirigiendo y apoyando a los *Miembros de la Organización* en la observancia de los *Requisitos* y la eficacia del *Sistema*.

Debe garantizar también la disponibilidad de los recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del *Sistema*, comunicando internamente la importancia de dicha ejecución de manera consistente con lo establecido en esta *Política de Compliance penal*.

La *Alta dirección* también debe identificar y actuar para gestionar conflictos de interés potenciales o reales, cuando existan supuestos en los que se delegue la responsabilidad o la autoridad para la toma de decisiones, en ámbitos en los que existan *Riesgos penales*.

La *Alta dirección* participa en los procesos de identificación, análisis y evaluación de los *Riesgos penales* cuando es requerido para ello, encargándose además de fomentar entre los *Miembros de la Organización* el uso de los canales habilitados a éstos y a *Terceros* para la comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la organización y a sus actividades.

En lo relativo a las comunicaciones de los *Miembros de la Organización* sobre actividades relacionadas con *Riesgos penales*, la *Alta dirección* garantiza la ausencia de represalias, conductas perjudiciales, discriminaciones o sanciones por aquellas comunicaciones realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendentes a evitar participar en actuaciones ilícitas.

6.2.2. Todos los Miembros de la Organización

Todos los *Miembros de la Organización* son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta *Política de Compliance penal*, colaborando con el *Órgano de Prevención Penal*, el *Consejo de Administración* y la *Alta dirección* cuando sea necesario, y observando, especialmente, los comportamientos que se espera de ellos respecto del *Catálogo de conductas prohibidas y parámetros de comportamiento esperados* tal y como se explica en el apartado 4 ("*Listado de delitos y parámetros de conducta*") del presente documento.

Igualmente, todos ellos deberán comunicar de manera inmediata al *Órgano de Prevención Penal* cualquier acción para evitar o remediar la eventual comisión de un delito o potencial delito del que sean conocedores y/o que se esté gestionando sin la intervención aparente del *Órgano de Prevención Penal*.

Además, se espera que todos los *Miembros de la Organización* se adhieran a la presente *Política de Compliance* penal, asistan a las sesiones de formación que, en materia de *Compliance* penal, se determinen con motivo de su función o cargo en la *Organización*, y faciliten de manera inmediata la información y documentación que solicite el *Órgano de Prevención Penal*.

7. Conocimiento y declaración de conformidad

La presente *Política* se entrega obligatoriamente al personal de nueva incorporación y está a disposición de todos los *Miembros de la Organización* en la intranet corporativa SAPJAM:

https://jam2.sapjam.com/groups/woOaCxzr9mM4tnwHq6P2v1/content?folder_id=hHuCwiBnKFrvuCXMdZN0yK&view_mode=list

Asimismo, *ILUNION* pone la presente *Política* a disposición de sus *Proveedores* y *Socios de negocio* a través de la siguiente web:

<https://www.ilunion.com/es>

Para los *Miembros de la Organización* que presente un Riesgo penal superior a bajo, según la matriz de posiciones por perfil de riesgo recogida en el *Procedimiento de Debida Diligencia Interna*, se solicitará su declaración anual de conformidad con esta *Política de Compliance penal* a través del modelo que se adjunta como **Anexo II**.

Análogamente, para *Proveedores* y *Socios de negocio* que presenten un *Riesgo penal* superior a bajo, se incluirá en el correspondiente contrato una cláusula donde se comprometan a cumplir con el “*Código de conducta de proveedores y socios de negocio del Grupo Social ONCE*” o alternatively declaren que cuentan con un código de conducta propio equivalente, o, en caso de no firmarse un contrato, se les solicitará que firmen una declaración de conformidad con los principios del citado Código, según los modelos que se adjuntan como **Anexo III**.

8. Comunicación de conductas

Todos los *Miembros de la Organización* tienen la obligación de **informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades** que concurran en el contexto de sus actividades en la *Organización* y que puedan suponer una **contravención del contenido del presente documento o del resto de documentos del Sistema de gestión de Compliance penal, así como cualquier vulneración de la legislación vigente**, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

A los efectos de que la presente *Política* tenga una aplicación efectiva, la *Organización* se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna.

Por ello, la *Organización* cuenta con las siguientes vías internas para que los *Miembros de la Organización, Socios de negocio y Terceros* puedan comunicar cualquier tipo de incumplimiento en materia de prevención penal o de cualquier otra índole normativa: .

a) Comunicaciones **escritas**:

- Por medio del formulario contenido en la página web de la *Organización*:

<https://www.ilunion.com/es>

- Por medio de la siguiente dirección postal:

Órgano de Prevención Penal

Calle Albacete, 3,
28527 Madrid, España

- b) **Reunión presencial** con el *Órgano de Prevención Penal* o con alguno de sus miembros o con alguna persona en la que estos hayan delegado, debiendo darse audiencia al *Denunciante* en el plazo máximo de siete (7) días desde la solicitud.

Igualmente, la *Organización* dispone de un canal para la realización de cualquier *Comunicación* que esté relacionada con una *Consulta* relacionada con el alcance, interpretación o cumplimiento de la *normativa aplicable a ILUNION*, así como para la realización de sugerencias o quejas y, cuyo enlace es el siguiente:

canaldedenuncias@gen.ilunion.com

Asimismo, la *Organización* ha puesto a disposición de los *Miembros de la Organización*, *Socios de Negocio* y *Terceros* un canal para la realización de *Comunicaciones* en materia ética que es gestionado por el *Observatorio de Transparencia y Ética* y cuyo enlace es el siguiente:

<https://www.ilunion.com/es/canal-denuncias>

Además, la *Organización* informa a los posibles *Denunciantes* que también disponen de canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

Así como la existencia de un organismo público denominado Autoridad Independiente de Protección al Informante, con el que los *Denunciantes* podrán ponerse en contacto a través de su [canal externo](#).

Toda denuncia en materia de prevención penal **deberá terminar siendo gestionada** por el *Órgano de Prevención Penal* como órgano responsable del *Canal de Denuncias* en los términos descritos en esta *Política* y contemplados en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*. Se garantizará el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciantes de buena fe. Ante la detección de denuncias o comunicaciones materialmente significativas y/o que puedan comprometer seriamente a la *Organización* o a sus *Grupos de interés*, el *Órgano de Prevención Penal* informará inmediatamente al *Consejo de Administración* y a la *Alta dirección* a fin de poder gestionarlas con la celeridad y urgencia que corresponda.

9. Consecuencias del incumplimiento

De conformidad con lo establecido en el *Documento vertebrador del Sistema de gestión de Compliance penal*, todos los *Sujetos afectados por este documento*, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica o funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en dicho texto, en cuanto les sea de aplicación. Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo del *Sistema de gestión de Compliance penal*, se les insta a que denuncien cualquier contravención del mismo, en los términos expuestos en el apartado 7 (*“Comunicación de conductas”*) de esta *Política*.

Cuando el *Órgano de Prevención Penal* investigue y confirme la contravención de lo indicado por este texto, propondrá al *Consejo de Administración* las medidas a adoptar, incluyendo las disciplinarias (en el ámbito laboral) o contractuales (en las relaciones mercantiles con *Terceros*) que considere proporcionales al riesgo o daños ocasionados. Dichas medidas no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado el riesgo o daño, sino también sobre cualquier *Miembro de la Organización* que no haya seguido los procedimientos establecidos por *ILUNION* para su prevención y respuesta, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores y principios éticos con los que *ILUNION* se ha comprometido.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa, informando si procede a los Representantes Legales de los Trabajadores.

En el caso de que existan indicios inequívocos de algún *Miembro de la Organización* pudiera ser constitutiva de un ilícito penal por el que puede ser investigada la persona jurídica, tal circunstancia será puesta de manifiesto de manera inmediata al Ministerio Fiscal, Fiscalía Europea o a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto.

Anexos

Anexo I

Entidades adheridas a la *Política de Compliance penal* del Grupo Ilunion, S.L.

SOCIEDAD	NIF	ALCANCE
Grupo ILUNION, S.L.	B79139267	Servicios Centrales de apoyo a las empresas del Grupo entre los que se encuentran Asesoría Jurídica, Fiscal, Financiera, Recursos Humanos, Servicios Tecnológicos y Ciberseguridad, Transformación y Excelencia, Sostenibilidad y Alianzas, Organización interna, Compras, Auditoría Interna, Control de Gestión, Recursos Públicos, Gestión de Nuevos Proyectos y Servicios Administrativos.
ILUNION Emprende, S.L.	B67927681	Participación en sociedades y/o entes productivos, cualesquiera que sea su naturaleza u objeto, en concepto de socio a accionista, mediante la constitución, adquisición, suscripción, asunción, tenencia, o disfrute para cualquier título, de acciones o participaciones sociales, obligaciones, efectos o valores, así como en su caso la enajenación, disposición o transferencia de los mismos.
ILUNION Asesores, S.A.	A80185408	La intermediación en la comercialización de pólizas de seguros en el ramo autos, ramo diversos y ramo vida, así como el seguimiento de los siniestros derivados de los mismos.
ILUNION Mediación Correduría de Seguros, S.A.	A79945598	La intermediación en la comercialización de pólizas de seguros en el ramo autos, ramo diversos y ramo vida, así como el seguimiento de los siniestros derivados de los mismos.
ILUNION Retail y Comercialización S.A.	A79476941	Gestión de tiendas de conveniencia para la venta de productos de alimentación, regalos, papelería, libros y otros. Venta de artículos por catálogo de mobiliario y material de oficina, productos de marketing promocional y merchandising, suministro de lotes de navidad y otros productos, gestión de servicios de publicaciones (producción gráfica y digital) y comunicación para empresas y organización de eventos.
ILUNION Ibericos de Azuaga, S.A.	A06128185	La producción de jamones y paletas curadas. Embutidos crudos curados y el sacrificio de cerdos.
ILUNION Fuego y Conducción, S.A.	A78038213	Formación contra incendios y seguridad. Formación en perfeccionamiento de conducción. Ingeniería y consultoría de seguridad contra incendios. Formación Marítimo Profesional.
ILUNION Capital Humano ETT, S.A.	A81777658	Consultoría y gestión de formación bajo las modalidades de teleformación (e-learning) y presencial.

ILUNION Accesibilidad, S.A.	A79707295	Proyectos de Innovación de Ingeniería, venta de productos y soluciones enfocadas a la Accesibilidad Universal"; "Asesoramiento sobre adaptaciones en vehículos para personas con discapacidad"; La comercialización de vehículos con o sin adaptación y accesorios de adaptaciones para personas con discapacidad"; Proyectos y equipamientos integrales de instalaciones. Asesoramiento y ejecución de señalización accesible"; "Accesibilidad documental, audio y visual". "Trascripción e Impresión en sistema braille de todo tipo de documentos", "Grabación en formatos audio de textos". "Subtitulado de todo tipo de soportes audiovisuales", "Audio descripción de audiovisuales", "Signado en Lengua de Signos"; "Actividades de diseño y desarrollo tecnológico, implementación de páginas web"; "Desarrollo de tecnologías accesibles"; "Accesibilidad en el entorno físico y digital" y "Estudios Sociales" "Investigación Social".
ILUNION IT Services, S.A.U.	A79296026	La prestación de Servicios de: Consultoría y Auditoría Tecnológica de Sistemas TI. Comercialización y Distribución de Infraestructuras y Suministros TI. Operaciones TI que incluyen el Soporte, Mantenimiento y Despliegue, tanto en remoto como On-Site (Field Services), Outsourcing TI y Servicios Cloud.
ILUNION SERVICIOS TI, S.A.	A79310819	Grabación, verificación, codificación y proceso informático de datos, comercialización de hardware y software.
ILUNION Contact Center, S.A.	A58923517	Servicios de Contact Center: Inbound, Outbound y BackOffice en instalaciones propias y de clientes. Servicios de Gestión Documental en instalaciones propias y de clientes.
ILUNION CEE Contact Center, S.A.	A79331690	Servicios de Contact Center: Inbound, Outbound y BackOffice en instalaciones propias y de clientes. Servicios de Gestión Documental en instalaciones propias y de clientes.
ILUNION Emergencias, S.A.	A41950601	Gestión de plataformas externas de urgencias y emergencias. Diseño, desarrollo e impartición de cursos de formación para plataformas externas de urgencias y emergencias.
ILUNION Reciclados, S.A.	A84547546	Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
Logiraees, S.L.	B24632507	La recogida, transporte y almacenamiento de todo tipo de residuos sólidos y líquidos, urbanos e industriales, tales como motores, electrodomésticos, maquinaria y aceites, respectivamente. Valoración de dichos residuos.

ILUNION Batteries, S.L.	B13786553	El procesamiento, tratamiento, gestión y reciclaje de baterías, así como la comercialización de los productos obtenidos fruto de esta actividad.
Ecologic Operations, S.L.	B24459372	El procesamiento, tratamiento, gestión y reciclaje de baterías, así como la comercialización de los productos obtenidos fruto de esta actividad.
ILUNION Valorización, S.L.	B11694650	Gestión integral de todo tipo de residuos industriales y urbanos. Comercio mayorista de chatarra, materiales de desecho y otros elementos de recuperación.
ILUNION Hotels, S.A.	A80546088	Prestación de los servicios: Alojamiento y restauración. Alquiler de salas para la realización de reuniones y eventos. Actividades de animación y entretenimiento. Aparcamiento. Zona deportiva. Piscina. Gimnasio. Sala Fitness. Servicio de aparcacoches. Spa.
ILUNION Hotels Catalunya, S.A.	A66283144	Compraventa, administración, explotación, ampliación, gestión y arrendamiento de hoteles, apartamentos y empresas turísticas en general, desarrollando cualquier otra actividad relacionada con el turismo.

ILUNION Turismo Responsable, S.L.	B85392355	La compraventa, arrendamiento, administración, explotación y gestión de hoteles, apartamentos y empresas turísticas en general, incluyendo servicios de restauración y catering fuera de sus instalaciones, desarrollando cualquier otra actividad relacionada con el turismo y el ejercicio de actividades propias de las Agencias de viajes, tanto en el ámbito nacional como internacional.
ILUNION Hotelak Euskadi, S.L.	B65818387	Hoteles y alojamientos similares.
ILUNION Limpieza y Medio Ambiente, S.A.	A79384525	Limpieza de edificios, locales, instalaciones y hospitales. Actividades de jardinería general y de instalaciones deportivas. Actividades de gestión interna de residuos del cliente. Tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización. La gestión de mantenimiento integral de edificios. Control de legionella. Estudios de calidad del aire interior.
ILUNION CEE Limpieza y Medio Ambiente, S.A.	A79449302	Limpieza de edificios, locales, instalaciones y hospitales. Actividades de jardinería general y de instalaciones deportivas. Actividades de gestión interna de residuos del cliente. Tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización. La gestión de mantenimiento integral de edificios. Control de legionella. Estudios de calidad del aire interior.
ILUNION Seguridad, S.A.	A78917465	Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones. Protección de personas determinadas, previa autorización correspondiente. La vigilancia de seguridad de explosivos durante la fase de consumo. Diseño, montaje y mantenimiento de instalaciones de seguridad. Ingeniería y consultoría de seguridad contra incendios. Instalación y Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios.
ILUNION Outsourcing, S.A.	A78601945	Prestación de los servicios auxiliares de: logística y distribución, procesos productivos, servicios comerciales, atención e información, servicios administrativos, gestión documental, servicios sociales, asistenciales y/o comunitarios. La prestación de servicio de bomberos de empresa. Actividades de gestión en punto de venta (Field Marketing).
ILUNION CEE Outsourcing, S.A.	A86098118	Prestación de los servicios auxiliares de: logística y distribución, procesos productivos, servicios comerciales, atención e información, servicios administrativos, gestión documental, servicios sociales, asistenciales y/o

		comunitarios. La prestación de servicio de bomberos de empresa. Actividades de gestión en punto de venta (Field Marketing).
ILUNION Job Solutions ETT, S.L.	B84715507	Contratación temporal de personas para ponerlas a disposición de una empresa cliente según regulación vigente de empresas de trabajo temporal. Consultoría de Selección.
Fabricación Modular Valenciana, S.L.	B96965579	El montaje y la entrega en secuenciación de subconjuntos del automóvil.
Modular Logística Valenciana, S.L.	B97467450	El montaje y la entrega en secuenciación de subconjuntos del automóvil.
ILUNION Servicios Industriales Catalunya, S.L	B55570196	Actividades de pre montaje y control de vidrios de automoción.
ILUNION Servicios Industriales, S.L.	B80771868	Servicios de acondicionamiento, empaquetado, transformación, etiquetado y agrupación de productos promocionales y de gran consumo en emplazamiento propio y de cliente. Ensamblaje, manipulación, revisión, verificación y secuenciado de componentes para automoción y otros sectores industriales en emplazamiento propio y de cliente. Gestión de logística de almacenes en emplazamiento propio y de cliente. Actividades auxiliares del sector industrial en emplazamientos de cliente (limpieza de embalajes, flejado de embalajes, servicios internos de gestión de residuos). Inyección de piezas plásticas en emplazamiento propio y de cliente. Fabricación de tacos, embalajes y palets de madera.
ILUNION Servicios Industriales Aragón, S.L.	B99417248	Ensamblaje, manipulación, revisión, verificación y secuenciado de componentes para automoción y otros sectores industriales en emplazamiento de cliente. Gestión de logística de almacenes en emplazamiento propio y de cliente. Otras operativas generales de manipulación y gestión en centros externos de cliente.
ILUNION Lavanderías, S.A.	A79475729	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil. Confección de material textil. Prestación de servicios de limpieza en establecimientos hoteleros (houdekeeping). Comercialización de amenities.
ILUNION Bugaderías de Catalunya, S.A.	A59769265	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.

ILUNION Lavanderías de Canarias, S.A.	A35565084	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
ILUNION Cipo, S.L.	B60338472	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
ILUNION Amalia, S.L.	B07305592	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
Textil Rental, S.L.	B29720273	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
ILUNION Navarra, S.L.	B31978398	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
Lavanderías Mecánicas CRISOL, S.L.	B35004506	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
LUNION Lavandería Franco, S.A.	A06037634	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
Lavandería Morales e Hijos, S.L.	B35420330	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
Gureak Ikuztegia S.L.	B20502621	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
Lavandería Industrial LIG, S.A.	A28866135	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
ILUNION Inca, S.L.	B16549636	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
ILUNION Lavandería Euskalduna, S.L.	B48799852	Prestación de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de ropa y lencería. Comercialización de material textil.
ILUNION Textil, S.A.	A24072068	Confección de material textil.
ILUNION Sociosanitario, S.A.	A82438995	La gestión integral de los servicios de apoyo (compras, RRHH, mantenimiento, administración financiera) de los centros

		residenciales, servicios de estancias diurnas y servicios sociales de proximidad.
ILUNION Fisioterapia y Salud, S.A.	B81827768	Prestación de servicios en centro propio y en instalaciones del cliente de fisioterapia general, deportiva, neurológica, de suelo pélvico, patologías de columna vertebral, respiratoria, geriátrica y movilidad reducida. Osteopatía y drenaje linfático.
ILUNION CEE Centro de Servicios Compartidos, S.L.	B82335142	Servicios Centrales de apoyo a las empresas del Grupo entre los que se encuentran Servicios Financieros, Recursos Humanos, servicios administrativos y compra.
ONCISA PROMOCIONES SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.	B86889920	La realización de estudios, preparación de proyectos, así como la promoción de toda clase de obras para la urbanización de terrenos, promoción de construcciones y adquisición y venta de inmuebles. La intervención en el mercado inmobiliario, nacional e internacional; la construcción, edificación y reforma tanto de obras civiles, como de edificios industriales; la realización de servicios de conservación, mantenimiento, reforma y rehabilitación de inmuebles en general; la realización y dirección de proyectos de obra, de operaciones de adquisición, enajenación, alquiler y cualquier otro tipo, tanto de solares, independientemente de su calificación urbanística, como de inmuebles; la promoción Inmobiliaria de viviendas en general, incluidas viviendas sociales o de protección oficial; la realización de proyectos en colaboración con otras empresas, Administraciones Públicas y otras Instituciones, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro; la realización de actividades de consultoría en las materias anteriores, así como la realización de actividades de promoción y gestión inmobiliaria y urbanística de todo tipo.
MEINSA SISTEMAS, S.L.	B60841202	La comercialización, distribución y venta (comercialización en todos los aspectos) de hardware, software y consumibles, incluyendo los servicios de formación, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones informáticas y de telecomunicaciones
INNOVACION GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.	A86376803	La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
ILUNION PROXIMIDAD, S.L.	B75450031	Investigación y puesta en práctica de proyectos de detección y tratamiento de soledad no deseada en personas mayores y con discapacidad. Configuración y gestión de proyectos de Teleasistencia y Teleasistencia Predictiva y avanzada.

		Gestión de servicios de ayuda domiciliaria. Prestación de servicios asistenciales en el hogar.
ILUNION HOTELS MALLORCA, S.L.	B02979128	Compraventa, administración, explotación, ampliación, gestión y arrendamiento de hoteles, apartamentos y empresas turísticas en general, desarrollando cualquier actividad relacionada con el turismo.

Anexo II

Declaración formal de conformidad

COMUNICADO DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD COMPLIANCE PENAL

Estimados/as empleados/as:

Nos dirigimos a ustedes para informarles sobre una actualización importante en nuestra Política de Compliance Penal.

Es necesario que estéis informados y hagáis vuestra la normativa en materia de compliance desarrollada en el grupo y que se encuentra debidamente alojada tanto en la web corporativa como en la intranet de SAP JAM, a la que todos los trabajadores y trabajadoras tenemos acceso.

Les instamos a que lean detenidamente toda la información y en caso de tener alguna pregunta o inquietud, no duden en ponerse en contacto con

Agradecemos su cooperación y compromiso en este asunto.

Habida cuenta lo anterior, a continuación, encontrarán la declaración de conformidad que solicitamos nos firmen.

Declaración de Conformidad

Declaro que conozco y acepto el contenido de los siguientes documentos que han sido puestos a mi disposición en la intranet SAP JAM de ILUNION.

- Política de Compliance penal
- Catálogo de conductas prohibidas y parámetros de comportamiento esperados

Por ILUNION

D./Dña

..... (Cargo)

Anexo III

Modelo de cláusula contractual o Declaración formal de conformidad a modo de “carta”.

Proveedores y Socios de negocio de ILUNION que presenten un *Riesgo penal* superior a bajo.

Modelo de cláusula contractual a incluir en los contratos con Proveedores y Socios de Negocio:

CLÁUSULA XX- CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROVEEDORES Y SOCIOS DE NEGOCIO DEL GRUPO SOCIAL ONCE

El Grupo Social ONCE, al que pertenece *ILUNION*, dispone de un Código de conducta de *Proveedores y Socios de negocios* (en lo sucesivo, el “Código”) que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.once.es/Comprometidos/cumplimiento-normativo/cumplimiento-normativo>. El TERCERO declara haber leído el Código y conocer su contenido, y se compromete a cumplir con los compromisos y principios recogidos en el mismo durante la vigencia del contrato.

El TERCERO informará del contenido del Código a los empleados asignados a la ejecución de este contrato y, en su caso, a los terceros subcontratados.

El TERCERO deberá realizar un seguimiento interno del cumplimiento del Código por los empleados adscritos a la ejecución de este contrato y, en su caso, por los terceros subcontratados, y deberá comunicar a *ILUNION* cualquier incumplimiento del mismo.

Si dicho incumplimiento no fuera subsanado en un plazo de treinta días naturales después de dicha notificación, se considerará que el TERCERO ha incumplido sus obligaciones e *ILUNION* podrá resolver el contrato.

ILUNION se reserva la facultad de solicitar al TERCERO documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Código y de realizar, a su cargo, auditorías o revisiones con previo aviso, que podrán ser in situ en horario normal de oficina, para verificar el cumplimiento del Código.

GRUPO ILUNION, S.L

Calle de Albacete, 3

28027 - Madrid

[Empresa tercera]

[Dirección empresa tercera]

Re: Declaración de conformidad

Apreciados Señores;

Por medio de la presente les informamos que hemos tenido acceso a los siguientes documentos de su organización:

- *Código de conducta de proveedores y socios de negocio del Grupo Social ONCE:*

<https://www.once.es/Comprometidos/cumplimiento-normativo/areas-de-cumplimiento-normativo>

En relación con estos documentos y habiendo leído su contenido, nos manifestamos conformes con sus principios, comprometiéndonos a desarrollar una conducta alineada con los mismos.

Adicionalmente, nos mostramos conformes en facilitarles la documentación que nos soliciten a efectos de verificación del cumplimiento del referido Código por nuestra parte, y de eventualmente sujetarnos a los procedimientos de verificación que nos indiquen.

Somos conscientes de que estos documentos regulan materias de gran trascendencia para *ILUNION* de modo que nuestro incumplimiento sustancial de su contenido amparará la resolución por justa causa de las relaciones de negocio que mantienen con nosotros.

Nombre del representante de [Empresa tercera]:

Firma:

Cargo:

Fecha de la declaración: